



**FERNANDO CHACÓN GIMÉNEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE CORDOBA**

CERTIFICA:

Que la Comisión de Coordinación de este Consejo, en la sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2022, a la vista de la Comunicación de la Subdirección General de Becas, Ayudas al Estudio y Promoción Educativa de 2 de junio de 2022, adoptó el siguiente acuerdo sobre la aplicación de los criterios aprobados en la sesión ordinaria del Consejo Social de 17 de mayo de 2022 para la distribución de becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios, para el curso académico 2022-2023. **(Punto 15. Distribución de las Becas Colaboración asignadas a la Universidad de Córdoba entre sus diferentes Departamentos. (Nº: O/2022/1/15):**

En Relación a las Becas de Colaboración de estudiantes en departamentos universitarios, convocadas anualmente, y cuya distribución se atribuye expresamente a los Consejos Sociales de las universidades españolas, esta Comisión, en virtud de las competencias encomendadas por el Pleno de Consejo Social acuerda detallar la aplicación de los criterios de modo que, aquellas que periódicamente se adjudiquen a la Universidad de Córdoba, sean asignadas conforme a los siguientes criterios:

1. Asignar inicialmente una beca a cada uno de los Departamentos de la Universidad de Córdoba que hayan avalado al menos un proyecto de colaboración, de acuerdo con lo indicado en la orden de la convocatoria correspondiente.

La asignación se realizará atendiendo a la puntuación obtenida en el proyecto de colaboración, a la que se sumará la nota ponderada del expediente académico de la persona solicitante. Siempre que la convocatoria publicada por el Ministerio establezca como uno de los criterios de adjudicación de las becas tener una nota media distinta según la rama de titulación universitaria, se establecerá un coeficiente de ponderación sobre dicha media para la obtención de la nota media ponderada. El coeficiente de ponderación para cada rama se calculará dividiendo la nota media requerida más alta de todas las ramas de titulación entre la nota media requerida de dicha rama.

En esta primera fase de adjudicación se asignará una sola beca por Departamento universitario.

2. Para las becas restantes, así como para aquellas vacantes que pudieran quedar de esta primera fase de asignación, se determinará una beca adicional a los Departamentos de la Universidad con mayor número de profesorado, en función del siguiente orden de prelación:

1. Enfermería, Farmacología y Fisioterapia

-1-

Código Seguro De Verificación:	AelsXVaDwboSfAsasM9SBw==	Fecha	04/06/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Chacon Gimenez		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/AelsXVaDwboSfAsasM9SBw==	Página	1/3





Consejo Social
SECRETARÍA

2. Ciencias Médicas y Quirúrgicas
3. Estadística, Econometría, Investigación Operativa, Organización de Empresas y Economía Aplicada
4. Psicología
5. Ciencias Sociales, Filosofía, Geografía y Traducción e Interpretación
6. Educación
7. Filologías Inglesa y Alemana
8. Didácticas Específicas
9. Derecho Público y Económico
10. Ciencias del Lenguaje
11. Medicina y Cirugía Animal
12. Bioquímica y Biología Molecular
13. Agronomía
14. Bromatología y Tecnología de los Alimentos
15. Economía Agraria, Finanzas y Contabilidad
16. Física Aplicada, Radiología y Medicina Física
17. Informática y Análisis Numérico
18. Derecho Civil, Penal y Procesal
19. Historia del Arte, Arqueología y Música
20. Ingeniería Rural, Construcciones Civiles y Proyectos de Ingeniería
21. Matemáticas
22. Ingeniería Electrónica y de Computadores
23. Botánica, Ecología y Fisiología Vegetal
24. Química Agrícola, Edafología y Microbiología
25. Biología Celular, Fisiología e Inmunología
26. Historia
27. Mecánica
28. Anatomía, Anatomía Patológica y Toxicología
29. Física
30. Producción Animal
31. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
32. Ingeniería Eléctrica y Automática
33. Química Física y Termodinámica Aplicada
34. Sanidad Animal
35. Genética
36. Química Inorgánica e Ingeniería Química
37. Ciencias Jurídicas Internacionales e Históricas y Filosofía del Derecho
38. Ciencias Morfológicas y Sociosanitarias
39. Ingeniería Gráfica y Geomática

Código Seguro De Verificación:	AeIsXVaDwboSfAsasM9SBw==	Fecha	04/06/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Chacon Gimenez		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/AeIsXVaDwboSfAsasM9SBw==	Página	2/3





Consejo Social
SECRETARÍA

- 40. Estudios Filológicos y Literarios
- 41. Ingeniería Forestal
- 42. Química Analítica
- 43. Química Orgánica
- 44. Zoología

La asignación atenderá a la puntuación obtenida por el solicitante conforme a lo dispuesto en el punto 1.

En el supuesto de que tras la segunda fase siga habiendo becas pendientes de adjudicación, se continuará con el mismo procedimiento descrito hasta consumir la totalidad de las becas asignadas a la Universidad de Córdoba. La asignación atenderá a la puntuación obtenida conforme a lo dispuesto en el punto uno.

Y para que conste se expide la presente certificación en Córdoba, a 4 de junio de 2022

EL SECRETARIO

-3-

Código Seguro De Verificación:	AelsXVaDwboSfAsasM9SBw==	Fecha	04/06/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Chacon Gimenez		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/AelsXVaDwboSfAsasM9SBw==	Página	3/3

